



Secretaría Distrital de Salud de Bogotá,
Dirección Centro Regulador de Urgencias
Boletín Informativo

LÍNEA DE LA
VIDA 123

Volumen 1 –Número 11 abril Año 2008

Héctor Zambrano Rodríguez
Secretario Distrital de Salud

Gabriel Darío Paredes Zapata
Director Centro Regulador de Urgencias y
Emergencias

María Consuelo Castillo Lugo
Editora del Boletín
mccastillo@saludcapital.gov.co

Proyecto elaborado por:

Martha Cecilia Gutiérrez Hortua
Dirección Jurídica y de Contratación

María Consuelo Castillo Lugo
Dirección CRUE

Gabriel Darío Paredes Zapata
Dir CRUE

En este número.....

Divulgaremos la segunda parte del proyecto de “Reestructuración del Sistema de Emergencias Médicas” (SEM) para la Ciudad Región

Los subsistemas propuestos son:

- ✓ Administración, Dirección y Gestión,
- ✓ Rectoría;
- ✓ Educación, capacitación, investigación y cooperación;
- ✓ Promoción y Prevención y participación ciudadana;
- ✓ Prestación de Servicios (APH, Hospitalarios, Sistema de Referencia y Contrarreferencia);
- ✓ Vigilancia Epidemiológica
- ✓ Gestión del riesgo;
- ✓ Información;
- ✓ Comunicaciones;
- ✓ Calidad y
- ✓ Transporte

I Subsistema Administración, Dirección y Gestión

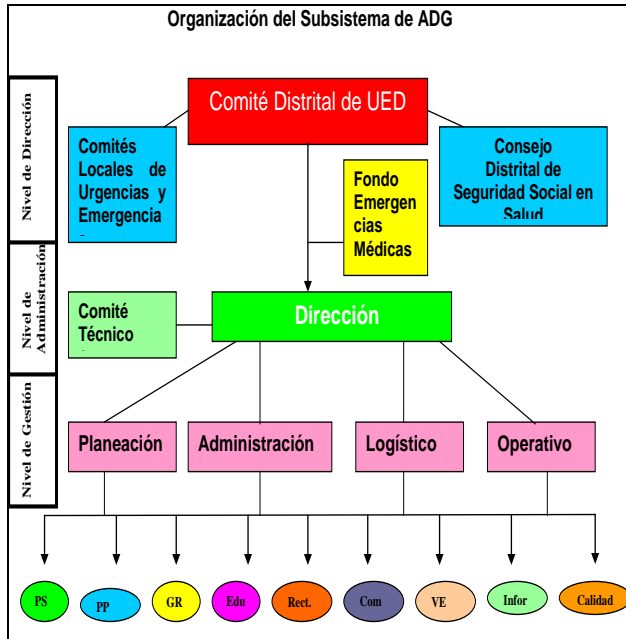
Definición

Es el encargado de la coordinación de las actividades de planeación, gestión y evaluación, dirigidas a facilitar las acciones que en Urgencias Emergencias y Desastres desarrollan los diferentes actores públicos y privados intervinientes en la salud en el Distrito Capital y la Ciudad Región, para responder de manera ordenada e integrada a las necesidades en salud de la población, mediante el uso de recursos, capacidades, competencias y funciones administrativas, en un proceso social de integración de conocimientos y habilidades individuales y colectivas requeridas para el logro de los objetivos de forma eficiente

Objetivo General

Adoptar, proveer, dirigir y evaluar directrices, criterios, mecanismos de articulación, coordinación de corresponsabilidades y complementariedad de funciones de las

instituciones, actores y recursos necesarios para el funcionamiento de SEM en su conjunto y de cada uno de los demás subsistemas.



La dirección, administración y gestión del SEM estará a cargo de un Comité Distrital de Urgencias y Emergencias, una dirección, y cuatro equipos de gestión. El Comité Distrital contará con la asesoría del Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud y de los comités locales de urgencias y emergencias.

La Dirección tendrá un comité asesor de carácter técnico, científico, pedagógico legal y financiero y los equipos de gestión se encargarán de la planeación, operación, la administración y el apoyo logístico.

La administración del SEM, estará a cargo de la Dirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaría Distrital de Salud.

El nivel administrativo del subsistema ADG, contará con la asesoría de un Comité Técnico inter e intradisciplinario y transectorial que estará conformado por expertos

II Subsistema Prestación de servicio (APH, Prestación hospitalaria y SIRC)

Definición

Es el encargado de promover y coordinar las actividades, procedimientos e intervenciones médicas y administrativas, dirigidas a garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a la población en todos los niveles de atención y de acuerdo con su complejidad en situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres ¹

Objetivo General

Garantizar el acceso a los servicios, mejorar su calidad y optimizar el uso de los recursos científicos, humanos, técnicos y económicos en las fases de promoción y prevención, atención de urgencias y gestión del riesgo que se prestan a la población en todos los niveles de atención y de acuerdo con su complejidad en situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres por parte de prestadores públicos y privados



¹ Ministerio de la Protección Social, Política de prestación de servicios. 2006, adaptado por DIR CRUE 2007

III- Subsistema de Promoción, Prevención y Participación Ciudadana – PPPC-

Definiciones:

Promoción: Proceso integral para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios orientados al mejoramiento de la salud y el ejercicio de un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes sociales, políticos y económicos de la salud, la reducción de la inequidad, a través de la formulación de políticas públicas, creación de ambientes favorables a la salud, fortalecimiento de la acción y participación y movilización social requerida para la transformación, desarrollo de actitudes personales saludables y reorientación de los servicios de salud”²

Prevención:

Proceso integral de acciones dirigidas a la detección, control y debilitamiento o mitigación de los factores de riesgo o factores causales de enfermedades específicas individuales y colectivas, curación y devolverle las capacidades perdidas”³ Es esencialmente correctiva de problemas de salud y protectora frente a riesgos específicos.

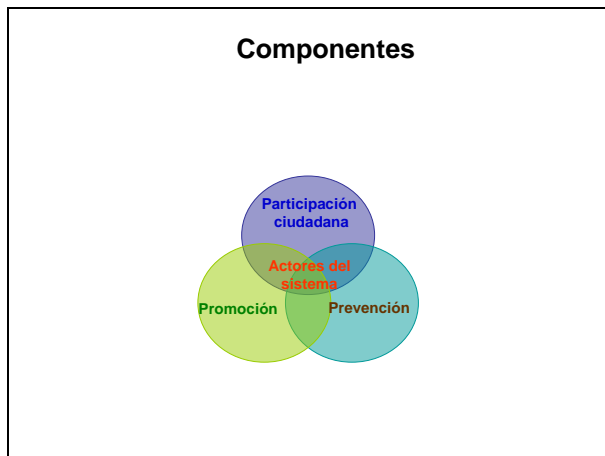
Participación Ciudadana:

Acción política organizada que empodere de la ciudadanía, fortalezca su tejido social, en la perspectiva de construir poder que incida efectivamente en el conjunto de decisiones públicas en salud a favor de la resolución de sus necesidades sociales y sanitarias⁴

Objetivo General

Adoptar el Plan Distrital de Promoción y Prevención de Urgencias, Emergencias y Desastres integrado a los planes, programas

y acciones de Salud Pública, dirigidos a mantener, mejorar, promover, proteger, rehabilitar y resiliar la salud y la calidad de vida de la población del Distrito Capital-Ciudad Región integrando las actuaciones de entidades y organismos públicos y privados y la movilización social, bajo los principios de accesibilidad, territorialidad, vínculo y participación social.



IV- Subsistema de Gestión del Riesgo

Definición:

Es el encargado de la formulación y adopción de planes, acciones, herramientas, metodologías y medios de intervención, dirigidas a la prevención, mitigación, preparación, manejo de respuesta, rehabilitación, reconstrucción post impacto y control de los efectos adversos, de fenómenos peligrosos sobre la vida y la salud de la población, la infraestructura, los sistemas productivos, los bienes y servicios y el ambiente⁵ generados por eventos adversos, sean éstos originados por fenómenos naturales y/o antrópicas, de forma accidental o deliberada.⁶

²Ministerio de la Protección Social, 2006, adaptado por la D. CRUE.

³ Marchiouri.P. Promoción de la Salud y la Salud Pública. Una contribución para el debate entre las escuelas de salud pública de América Latina y el Caribe. Río de Janeiro 2000, Adaptada por la D. CRUE.

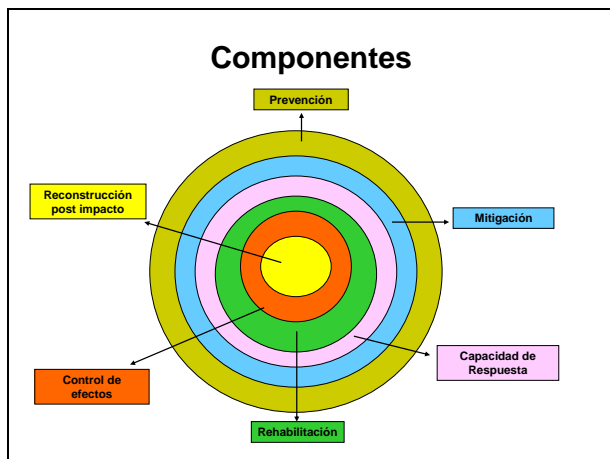
⁴ Secretaría Distrital de Salud. Política Pública de Participación Social en Salud y Servicio al Ciudadano, Bogotá Diciembre de 2007

⁵ Organización Internacional de Desarrollo Comunitario centrado en los niños, Plan Internacional. www.eird.org

⁶ Secretaría de Gobierno del Valle, Subsecretaría de prevención y atención de Desastres. Plan Departamental de Gestión del Riesgo

Objetivo General

Adoptar, reestructurar y fortalecer las políticas, planes y programas de gestión del riesgo dirigidos a fortalecer la capacidad de respuesta y la reducción del impacto de los desastres y emergencias en la salud en el Distrito Capital Ciudad región con capacidad técnica, tecnológica, logística y de infraestructura necesaria para garantizar oportuna y calificada intervención y articulación regional, nacional e internacional.



V- Subsistema de Educación, Capacitación, Investigación y Cooperación –ECIC-

Definiciones:

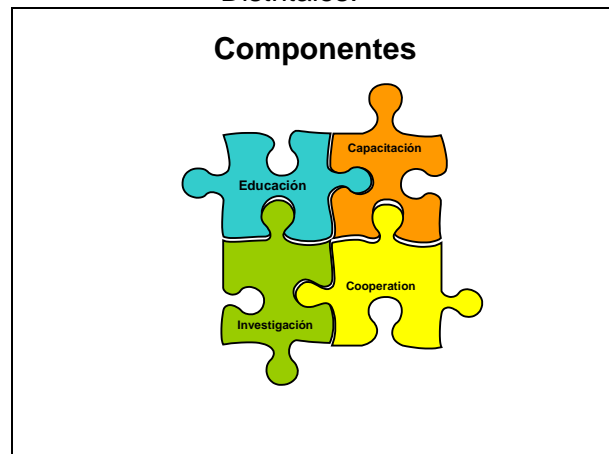
Le compete adoptar y desarrollar de forma coordinada el conjunto de planes, programas, proyectos y acciones que tienen como propósito orientar y cualificar las competencias del recurso humano en salud y de cada uno de los actores intervinientes en el sistema así como fomentar la investigación y cooperación, para la innovación técnica y científica, que facilite la eficaz, oportuna y calificada intervención en la promoción, mitigación, prevención, atención de urgencias y gestión del riesgo

Objetivo General

1. Diseñar e implementar mecanismos científicos, técnicos y administrativos para

participar de manera efectiva en la adopción y desarrollo de políticas y programas educativos formales y no formales para el fortalecimiento de las competencias del talento humano y de la comunidad en acciones de promoción, prevención, atención de urgencias y gestión del riesgo en niveles de pre y postgrado y en las áreas profesional, técnica y tecnológica, en el marco de las Políticas Distritales.

2. Promover líneas de investigación formal y no formal y modelos de cooperación territorial, nacional e internacional para el desarrollo científico de políticas, planes, programas y acciones de promoción y prevención en Urgencias, Emergencias y Desastres, en el marco de las Políticas Distritales.



3. VI- Subsistema de Rectoría

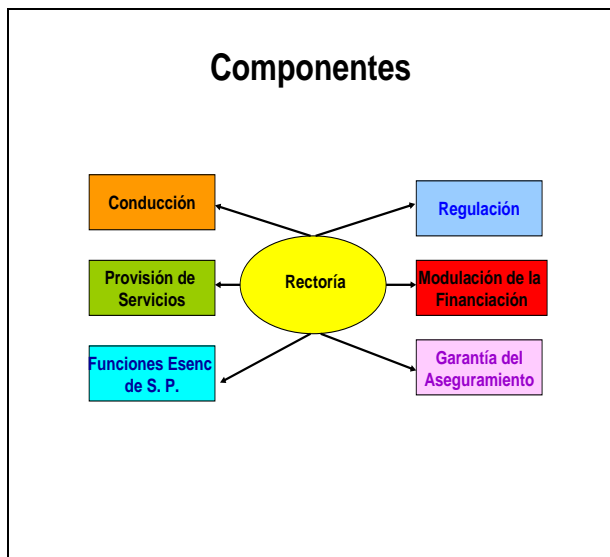
Definición

Le compete a este subsistema brindar las condiciones que permitan al ente territorial el ejercicio de las responsabilidades y competencias sustantivas y procedimentales de la política pública del SEM que le son propias e indelegables a la autoridad sanitaria⁷

⁷ USAID/ LACHSR/ OPS. Análisis Pectoral en salud. Concepto y práctica de la función rectora en salud, en “Informe final de la Reunión de Expertos en Rectoría del

Objetivo General

Ejercer las funciones y competencias de conducción, regulación, armonización de la provisión de servicios, modulación del financiamiento, la vigilancia del aseguramiento, y las funciones esenciales de salud pública propias del SEM, para brindar una adecuada, eficaz y oportuna atención, promover la prevención, la promoción y la mitigación del riesgo en urgencias emergencias y desastres, mediante la adecuada orientación de los sectores comprometidos, la movilización de las instituciones, de los recursos, y de los grupos sociales en el marco de la Política Distrital de Salud.



VII- Subsistema Comunicaciones.

Definición

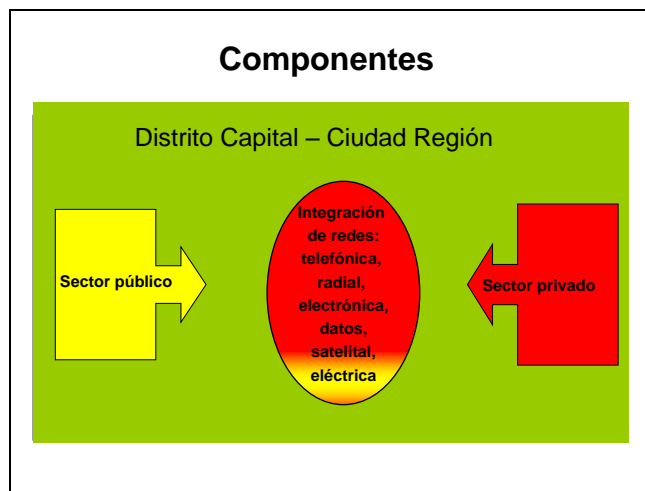
Le compete a este subsistema fortalecer y desarrollar los procesos dirigidos a la transmisión de la información, mediante el uso de las herramientas técnicas y tecnológicas que permitan conformar redes

Sector Salud en Procesos de Reforma, Washington DC 14-15 de junio de 2004”.

que faciliten las comunicaciones entre los actores del sistema, e incrementar la capacidad de respuesta del sector salud ante las urgencias, emergencias y desastres.

Objetivo General

Coordinar y fortalecer la red de comunicaciones del SEM, mediante, la estandarización de protocolos normativos, de codificación de información, de la infraestructura técnica y tecnológica y la integración de instituciones públicas y privadas en el marco de las políticas públicas distritales de salud, que permita un manejo adecuado de la información para fortalecer la capacidad de respuesta en la atención de urgencias, emergencias y desastres.



VIII- Vigilancia Epidemiológica

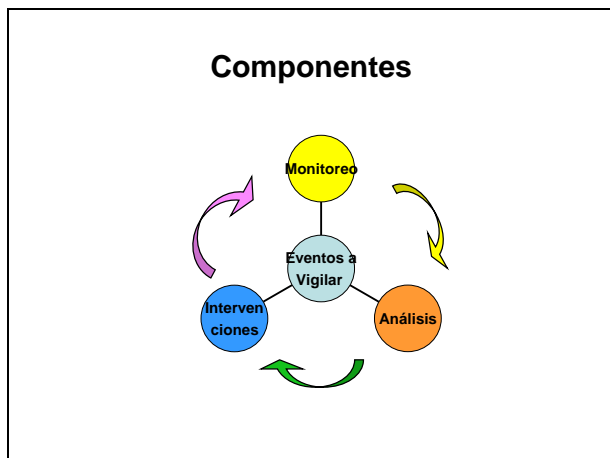
Definición

Le compete a este subsistema, el monitoreo y análisis continuo de eventos de interés en salud, para la reorientación de las intervenciones en promoción, prevención, atención de urgencias y gestión del riesgo.

Objetivo general:

Desarrollar y fortalecer fuentes de información, confiables y oportunas que

permitan el monitoreo y análisis de los eventos y determinantes que incide en la promoción, prevención y prestación de servicios de urgencias, emergencias y desastres; para la eficaz toma de decisiones, la intervención, el seguimiento y la reorientación de las políticas del SEM



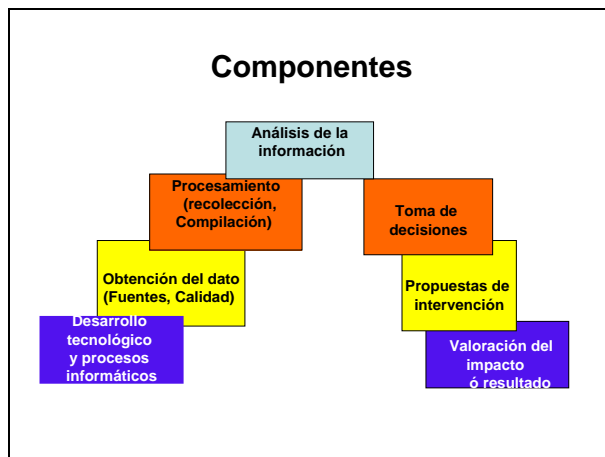
IX- Subsistema de Información

Definición

Es el encargado de la adopción, implementación, coordinación, desarrollo y estandarización de los procesos y herramientas informáticas que permiten la obtención, procesamiento y manejo adecuado de datos con pertinencia, oportunidad, veracidad, integridad y eficacia, orientados al fortalecimiento de las actividades de SEM.

Objetivo General

Promover y fortalecer procesos y herramientas informáticas para la obtención, procesamiento y adecuado manejo de la información de interés para la toma de decisiones del SEM.



Definición:

Le compete adoptar e implementar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todos y cada uno de los subsistemas del SEM para mantener y mejorar el óptimo nivel de prestación de servicios de salud tendientes a lograr la adhesión de la población y la satisfacción de sus necesidades en urgencias, emergencias y desastres.⁸

Objetivo General:

Adaptar y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad y del MECI dentro de los procesos y procedimientos del SEM, con el fin de cumplir los estándares que respondan a los criterios de oportunidad, integralidad, accesibilidad, continuidad, seguridad para hacer efectivo el derecho a la salud en urgencias, emergencias y desastres.

X- Subsistema De Transporte

Definición

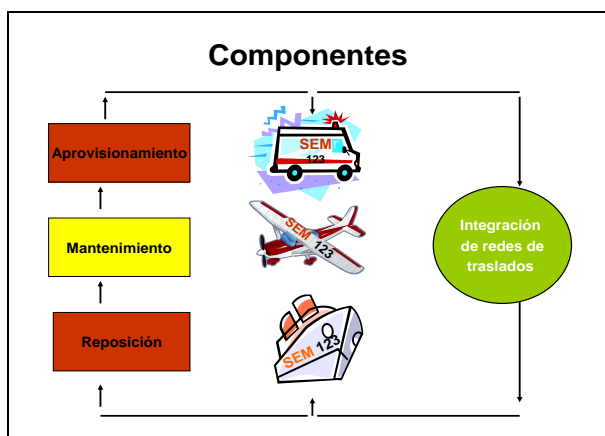
Es el encargado de adoptar y desarrollar estrategias logística y de gestión para la consecución y uso de los recursos que permitan la conformación y sostenibilidad de la red de transporte que garantice la

⁸ Decreto Nacional 1011 de 2006. Adaptación DCRUE

adecuada movilización de pacientes y de elementos, para la eficaz respuesta del SEM, aún en condiciones de crisis.

Objetivo General

Adoptar y fortalecer mecanismos normativos técnicos y tecnológicos para la conformación, sostenimiento y coordinación de la red distrital (pública y privada) de traslados y atención médica de pacientes de Urgencia, Emergencias y Desastres en el marco de los sistemas distritales de movilidad, seguridad y socorro.



XI- Subsistema De Calidad

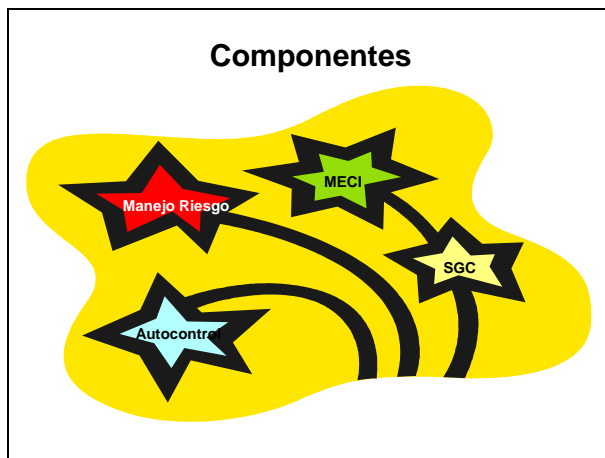
Definición

Le compete adoptar e implementar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todos y cada uno de los subsistemas del SEM para mantener y mejorar el óptimo nivel de prestación de servicios de salud tendientes a lograr la adhesión de la población y la satisfacción de sus necesidades en urgencias, emergencias y desastres.⁹

Objetivo general:

⁹ Decreto Nacional 1011 de 2006. Adaptación DCRUE

Adaptar y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad y del MECI dentro de los procesos y procedimientos del SEM, con el fin de cumplir los estándares que respondan a los criterios de oportunidad, integralidad, accesibilidad, continuidad, seguridad para hacer efectivo el derecho a la salud en urgencias, emergencias y desastres.



La dirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias invita a los gerentes de las instituciones públicas y privadas a revisar el presente documento y hacer sus aportes.

Próximamente se estarán

Bibliografía

1. Velásquez, Selva y otras. Rectoría de un Sistema de Salud para el Distrito Capital-Ciudad Región. Documento en elaboración. Dirección Jurídica y de Contratación. Secretaria Distrital de Salud 2007.
2. Hacia un marco conceptual que permita analizar y actuar sobre los determinantes sociales de la salud. Comisión Sobre Determinantes Sociales en Salud. OMS
3. En Krieger N. A glossary for social epidemiology J. Epidemiology Community Health 2001; 55; 693-700.

- | | |
|---|---|
| 4. Política para la Prevención y Atención de Urgencias y Emergencias Médicas en el Distrito Capital- Ciudad Región. Dirección de Desarrollo de Servicios, SDS. Bogotá 2003. | Servicio al Ciudadano, Bogotá Diciembre de 2007 |
| 5. Reconceptualización de la Administración y la Gestión Pública. Cuadernillos ESAP. 2005 | 12. Organización Internacional de Desarrollo Comunitario centrado en los niños, Plan Internacional. www.eird.org . |
| 6. Ministerio de la Protección Social, Política de prestación de servicios. 2006, adaptado por DIR CRUE 2007 | 13. Secretaria de Gobierno del Valle, Subsecretaria de prevención y atención de Desastres. Plan Departamental de Gestión del Riesgo |
| 7. Proyecto decreto APH en POS. Dirección Centro Regulador de Urgencia y Emergencias, Dirección Jurídica, SDS Bogotá 2007 | 14. USAID/ LACHSR/ OPS. Análisis Pectoral en salud. Concepto y práctica de la función rectora en salud, en "Informe final de la Reunión de Expertos en Rectoría del Sector Salud en Procesos de Reforma, Washington DC 14-15 de junio de 2004". |
| 8. Decreto 4747 de 2007, artículo 3ro, literal c,e | <i>Para comentarios y sugerencias sobre el Boletín Informativo :</i> |
| 9. Ministerio de la Protección Social, 2006, adaptado por la D. CRUE. | Favor comunicarse con la Secretaria Distrital de Salud- Dirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias Tel: 3649090 Ext. 9836, 3750989 o al e-mail: mccastillo@saludcapital.gov.co , Maria Consuelo Castillo Lugo. |
| 10. Marchiouri.P. Promoción de la Salud y la Salud Pública. Una contribución para el debate entre las escuelas de salud pública de América Latina y el Caribe. Río de Janeiro 2000. | |
| 11. Secretaria Distrital de Salud. Política Pública de Participación Social en Salud y | |
-